CerrillosDespega

I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

001715

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2016

Cerrillos, 7 DIC 2016

VISTOS:

La Providencia Alcaldicia N°100/2972/2016 y N°100/2827/2016, el Decreto Exento Nº202/2253/2015 que aprueban el PADEM 2016; lo dispuesto en el D.F.L 1 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; y las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.-Apruébese el contrato de trabajo celebrado con fecha 28 de Octubre de 2016, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y Don (ña) PILAR DE LAS MERCEDES MARTINEZ FIGUEROA, , para que se desempeñe como Auxiliar de Servicios Menores, con una carga horaria de 44 horas en el "Escuela Los Cerrillos" de la comuna de Cerrillos, de la Región Metropolitana**, lo anterior en reemplazo por la licencia médica de la Sra. María Martínez.**

2.-En virtud del contrato el trabajador recibirá la suma de $117.333.- (ciento diez y siete mil trescientos treinta y tres pesos), brutos mensuales, más Bono ley 19.464, ambos imponibles.

3.-Cabe mencionar que este Contrato de Trabajo aprobado por el presente decreto regirá a contar del día 28/10/2016 y hasta el 07/11/2016.

4.-El contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento anexo y forma parte integra del presente decreto.

5.-Se deja constancia que los documentos de ingreso para registro en Contraloría General de la República, se adjuntan al presente decreto.

6.-El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al Subtítulo 21 del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE, HECHO ESTO, ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

ARTURO AGUIRRE GACITUA
A L C A L D E

AAG/ CUCH/JMF/ccp
Distribución
-Contraloría General de la República
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-SECPLAN
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Recursos Humanos y Financieros D.A.E.M.
-Secplan
-Interesado
-Pág. Web
-Secretaría Municipal

CerrillosDespega

RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CONTRATO DE TRABAJO

En Cerrillos, con fecha 28 de Octubre de 2016, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT: Nº 69.255.000-5, representada por su Alcalde Don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120 comuna de Cerrillos, y Don(ña) **PILAR DE LAS MERCEDES MARTINEZ FIGUEROA**, de n
2
ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo, para cuyos efectos las partes acuerdan denominarse "Empleador" y "Empleado" respectivamente.

PRIMERO: Don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, en representación de I. Municipalidad de Cerrillos, y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el DFL Nº1 del 24 de Enero de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y la Ley Nº 19.464, viene en contratar los servicios de Don(ña) **PILAR DE LAS MERCEDES MARTINEZ FIGUEROA** en el cargo de Auxiliar de Servicios Menores, en la Escuela Los Cerrillos en reemplazo de la Licencia Médica N°3012080180-5, presentada por la Sra. María Martínez Hernández.

SEGUNDO: La jornada de trabajo que cumplirá, será en jornada Diurna y de 44 horas semanales de lunes a viernes y el horario será el que se fije la Dirección del Establecimiento Educacional, según las necesidades del mismo.

TERCERO: La I. Municipalidad de Cerrillos se compromete a cancelar la suma de $117.333.- (ciento diez y siete mil trescientos treinta y tres mil pesos), brutos mensuales, por 11 días de trabajo, más Bono Ley N°19.464, mientras preste sus servicios en el establecimiento educacional, ambos imponibles.

Las partes convienen que en cada oportunidad que la Ley acuerde un reajuste en sus remuneraciones al Sector Público, la remuneración del trabajador se incrementará en la misma proporción. Asimismo el trabajador tendrá derecho a percibir los aguinaldos que otorgue la Ley, en las fechas y por los montos que estipule la misma

CUARTO: La remuneración sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a Don(ña) **PILAR DE LAS MERCEDES MARTINEZ FIGUEROA**, estarán bajo la supervigilancia del Director del Establecimiento Educacional dependiente del Departamento de Administración de Educación Municipal de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: El presente contrato regirá a contar del día 28-10-2016 y hasta 07-11-2016.

SEPTIMO: El presente Contrato de Trabajo se extiende en tres ejemplares del mismo tenor declarando Don(ña) **PILAR DE LAS MERCEDES MARTINEZ FIGUEROA**, haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

OCTAVO: Para todos los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

PILAR DE LAS MERCEDES MARTINEZ FIGUEROA

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL